### nulidad procesal

### 

Vie 1/09/2023 7:06 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Campo De La Cruz <j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (667 KB)

NULIDAD PROCESO EJECUTIVO (LISBETH )Word.docx; nulidad procesal soporte pdf.pdf;

NULIDAD PROCESAL

OF-DIR. Calle -10 Nº 12-04- Cel. 3107386737-3046030459

e-mail.blasabogado21@gmail.com
CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

\_\_\_\_\_

### SEÑOR.

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO E. S. D.

#### **REF:**

RAD Nº. 081374089001-2023-00090-00

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: IRIS TERESA THOMAS ROJANO EJECUTADO: LISBETH RIQUETH MUÑOZ.

BLAS ANTONIO MUÑOZ BARRERA, ABOGADO en ejercicio de su profesión Identificado como aparezco al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la ejecutada en el proceso de la referencia, haciendo extensiva las facultades conferidas, en el poder aportado al proceso, comedidamente presento ante su despacho el siguiente INCIDENTE DE DECLARATORIA DE NULIDAD PROCESAL DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, a partir del auto que decreta la admisión de la demanda, por los siguientes hechos y razones de derechos:

#### **HECHOS**

PRIMERO-. La EJECUTANTE, IRIS TERESA THOMAS ROJANO, invoco ante su despacho una demanda ejecutiva por una obligación inexistente, contra la señora LISBETH RIQUETH MUÑOZ.

SEGUNDO-. Este juzgado mediante auto proferido con fecha de julio del 2023, ORDENO como medida cautelar el embargo y secuestro en un (5%) del excedente del salario mínimo que devenga la Ejecutada; como trabajadora Independiente en la alcaldía de Campo de la Cruz-Atlántico.

TERCERO-. Empero mi poderdante suscribió con la empresa ELECTROREYES, con sede en la ciudad de Barranquilla, un contrato de crédito por un vehículo automotor (motocicleta) en el año 2009, quien le giro a la mencionada empresa una letra de cambio como garantía de pago.

CUARTO-. La Ejecutante invoco el proceso ejecutivo, contra la ejecutada, para exigirle a mi poderdante, el pago de una supuesta obligación, que la ejecutada tenía con ella por el pago de unas cuotas del crédito del automotor; haciendo uso de la letra de cambio que:

- a.- fue Girada por mi poderdante hacen (14) años, a los almacenes electroreyes de la ciudad de Barranquilla, Como garantía de pago y cumplimiento del crédito obtenido por un automotor.
- b-. La Ejecutante valiéndose de su condición como CODEUDORA, en ese crédito obtenido por mi poderdante, retiro del almacén, la documentación aportada por mi poderdante, entre los cuales se encontraba la letra de cambio en blanco firmada por mi poderdante. Hacen (14) años, Haciendo mal uso de ella.

OF-DIR. Calle -10 Nº 12-04- Cel. 3107386737-3046030459 e-mail.blasabogado21@gmail.com

CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

C-. Como es de entender... SI, la ejecutante hizo algún pago al almacén, a nombre de mi poderdante; Esta no es la vía procesal apropiada, para exigir de mi poderdante el Reintegro del pago de esa obligación.

CUARTO-. Mediante Auto de fecha de julio del 2023 su despacho admitió la demanda de la referencia, dictando Mandamiento de pago contra mi poderdante, el cual le fue notificado al pagador de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, y en ningún momento se hizo uso de los mecanismos jurídicos, ni los medios electrónicos recomendados por la ley para <u>notificarle</u> a mi poderdante, el auto admisorio para su defensa procesal. (Excepciones previas). Acto administrativo del cual se enteró mi poderdante de manera vulgar en su lugar de trabajo (comentarios y/o chisme en los pasillos). Motivos por el cual mi poderdante contrata un abogado para hacer las investigaciones pertinentes sobre el caso.

QUINTO.- Según interpretación jurídica erróneas de su despacho? mi mandante debe considerarse notificada por conducta concluyente al momento de otorgarle poder a un abogado... Sin darle a dicha notificación el traslado de las copias de la demanda, vulnerándose el derecho de defensa del demandado.

**SEXTO.-** Nuestros tratadistas del derecho definen que La conducta concluyente es una forma subsidiaria de notificación de los actos administrativos. Se presenta cuando el interesado actúa y presenta un recurso, formula una solicitud o acepta la decisión, dando por hecho que conoce la decisión administrativa. MÁS... NO DICE LA NORMA QUE; está aceptando que conoce los hechos de la DEMANDA, y las PRETENSIONES del DEMANDANTE, ya que el artículo 91 del C.G.P. establece:

#### Artículo 91. Traslado de la demanda

En el auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo se ordenará su traslado al demandado, salvo disposición en contrario.

El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, a su representante o apoderado, o al curador ad liten.

Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta concluyente, por aviso, o mediante comisionado, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda...(Solicitud que hizo el ejecutado, mediante incidente procesal y se le fue negada)

TERMINOS DE EJECUTORIA Y DE TRASLADO QUE NO SE CUMPLIERON POR. LA INDEBIDA NOTIFICACION DE LA DEMANDA, COMO LO ESTABLESE EL PRESENTE ARTICULO... ENTONCES NO HAY TERMINOS CONTABLE PARA SU EJECUCION.

#### PETICION UNICA.

Con fundamento en la ley y en los hechos antes señalado.

Por consiguiente, se tipifica la causal de NULIDAD PROCESAL, desde el momento que se dictó el auto admisorio de la demándala; LA CUAL DEBE SER DECRETARA POR SU DESPACHO.

OF-DIR. Calle -10 Nº 12-04- Cel. 3107386737-3046030459

<u>e-mail.blasabogado21@gmail.com</u>

CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

\_\_\_\_\_

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHOS.**

Invoco como fundamento de derechos lo preceptuado en el art 133 del C. G. P. Y demás normas concordante con el caso.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Artículo 133. Causales de nulidad Código General del Proceso El proceso es nulo, en todo o en parte, en los siguientes casos:

- 5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
- 6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.
- 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

CAUSALES DE NULIDAD PROCESAL QUE NO PREVÉ EL ART. 133 CGP Las causales de nulidad no son exclusivamente las contempladas en el artículo 133, pues otras normas consagran nulidades procesales, como a continuación se exponen:

Artículo 14 CGP. Es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso. En armonía con el inciso final del artículo 29 de la Constitución Política, la sentencia no puede fundarse en pruebas ilegales, irregulares o ilícitas, pues de basarse en ellas, resulta nula dicha providencia, por no respetarse esta garantía que hace parte integrante del debido proceso. Son pruebas ilegales aquellas que transgreden las normas sustanciales.

### PRUEBAS y ANEXOS

Son medios probatorios de mis peticiones los siguientes documentos:

- 1º) la indebida notificación del auto admisorio de la demanda como decisión violatoria de los derechos del demandado. (Violación al debido proceso <u>artículo 29 de la Constitución Política)</u>
- 2°) EL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ALMACENES ELECTROREYES.

OF-DIR. Calle -10 Nº 12-04- Cel. 3107386737-3046030459

e-mail.blasabogado21@gmail.com

**CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO** 

\_\_\_\_\_

3°) FORMATO DE RELACION DE PAGO EXPEDIDO POR EL ALMACEN.ELECTROREYES.

4°) CERTIFICADO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR ALMACEN ELECTROREYES.

### NOTIFICACIONES.

LAS PERSONALES:

**BLAS ANTONIO MUÑOZ BARRERA** 

CALLE. 10 Nº 12-04 campo de la cruz atlántico

E-MAIL: blasabogado21@gmail.com

Cel.: 3107386737.

LA EJECUTADA:

LISBETH RIQUETH MUNOZ

CALLE. -5B- Nº 2ª- 04 Barrio flores de María, campo de la cruz.

E-MAIL: Lisbethriqueth@gmail.com

Cel.: 3118004272.

ATENTAMENTE.

ATENTAMENTE.

**BLAS ANTONIO MUÑOZ BARRERA** 

C. C. Nº 8.535.827

T. P. Nº 102.270 C. S. J.



# CERTIFICA

La señora **RIQUETH MUÑOZ LISBETH ISABEL** identificada con cedula de ciudadanía No 22.475.777 En calidad de cliente se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la obligación No FA1 13252.

Se expide este documento a los 19 días de julio del 2023, cualquier inquietud se puede comunicar a los teléfonos: 3410631-3158734951

Atentamente,

**KEILA OROZCO** 

Dpto. de cartera



### **CERTIFICA**

La señora **THOMAS ROJANO IRIS TERESA** identificada con cedula de ciudadanía No 22.474.023 En calidad de codeudora de la señora **RIQUETH MU%OZ LISBETH ISABEL** se le hizo entrega de los documentos que soportaban la obligación No 13252 el día 25 de julio del año 2014 por haber cancelado en su totalidad el saldo en mora de \$ 878.000.

Se expide este documento a los 27 días de julio del 2023, cualquier inquietud se puede comunicar a los teléfonos: 3410631-3158734951

Atentamente,

KEILA OROZCO

Dpto. de cartera

Scanned by TapScanner

### ELECTROREYES

Direction: Diudad:			vani v	WEEKUNUL			Par				
Hoja de Car	tera	desde :	11/22	2/2007 has		no. Not. done man and man man min they was been sen; and and the color for any	i sala nine dan nipe tang nipe				
				R U C E Numero		Vence F	1/C	Dias P/Vc Vendedor	Valor Debito	Valor Credito	
44 mil 144 mil											
Cuota Punto Cuota Fnno Bono											
MOVIMIENTOS	}	00 SSK (MR. 100 A)D (MR. 100 A)	s (mer 140) (mer 140)								
11/22/2007	RCC	0 0089838	ì			11/22/2007		GERENCIA		1,800,000.00	(1,
.00) 11/26/2007 .00	FA1	0 001325	2			01/05/2008		GUERRERO ORDOXE	9,744,000.00		7,
11/26/2007	CRU	0 000656	FAI	0013252	00	11/26/2007	C	O GUERRENO URDOZE		1,800,000.00	6.
.00 11/26/2007 .00	CRU	0 000656	H RCC	0089836	01	11/22/2007	C	4 GUERRERO ORDOXE	1,800,000.00		7
01/10/2008	RCC	0 009398	7 FA1	0013252	01	01/05/2008	C	5 REALES RINCON J		331,000.00	7
.00 01/10/2008 .00	RCC	0 009398	7 FA1	0013252	02	02/05/2008	A	-26 REALES RINCON J		74,000.00	7.
02/15/2008	RCC	0 009699	7 FA1	0013252	02	02/05/2008	C	10 REALES RINCON J		257,000.00	7
.00 03/25/2008 .00	RCC	0 010022	5 FA1	0013252	03	03/05/2008	C	20 REALES RINCON J		331,000.00	6
	RCC	0 010206	2 FA1	0013252	04	04/05/2008	C	6 REALES RINCON J		331,000.00	6
05/23/2008	RCC	0 010568	0 FA1	0013252	05	05/05/2008	C	18 REALES RINCON J		331,000.00	6
.00 07/05/2008 .00	RCC	0 010940	7 FAI	0013252	06	06/05/2008	CD	30 REALES RINCON J		331,000.00	5
07/05/2008	RCC	0 010940	7 FA1	0013252	07	07/05/2008	Α	O REALES RINCON J		24,000.00	5
	RCC	0 011082	9 FAI	0013252	07	07/05/2008	C	18 REALES RINCON J		307,000.00	W.7
	RCC	0 011082	9 FAI	0013252	08	08/05/2008	A	-13 REALES RINCON J		148,000,00	5
	RCC	0 011471	5 FA	1 0013252	08	08/05/2008	C	35 REALES RINCON J		183,000.00	5
	RCC	0 011471	5 FA.	1 0013252	09	09/05/2008	Α	4 REALES RINCON J		17,000.00	5
.00 11/05/2008	RCC	0 011908	13 FA	1 0013252	09	09/05/2008	Α	61 REALES RINCON J		180,000.00	15
	RCC	0 012182	9 FA	1 0013252	09	09/05/2008	C	96 REALES RINCOM J		134,000.00	á
.00 12/10/2008	חחם נ	A A1910'	10 EA	1 0017050	4.0	10/05/2008	Λ	66 REALES RINCON J		166,000.00	4

27.65													
.00 01/06/2009	RCC 0	0123776	FA1	0013252	10	10/05/2008	C	. 93	REALES R	INCON J		165,000.00	4,
.00 01/06/2009	RCC 0	0123776	FAI	0013252	11	11/05/2008	Α	62	REALES R	INCON J	,	135,000.00	4,
.00 01/10/2009	NCI A	0006898	FA1	0013252	11	11/05/2008	CJ	66	BORRERO	ANTONIO		196,000.00	4,
.00 01/10/2009	NCI A	0006898	FAI	0013252	12	12/05/2008	C	36	BORRERO	ANTONIO		331,000.00	3,
.00 01/10/2009	NCI A	0006898	FA1	0013252	13	01/05/2009	C	5	BORRERO	ANTONIO		331,000.00	3,
.00 01/10/2009						02/05/2009			BORRERO			331.000.00	3.
.00						03/05/2009			BORRERO			51,000.00	3.
.00											15/ 00/ 00	31,000,00	
01/10/2009						11/05/2008			BORRERO		196,000.00		3
01/10/2009	ARC A	0000651	FA1	0013252	12	12/05/2008	A	36	BORRERO	ANTONIO	331,000.00		3
01/10/2009	ARC A	0000651	FA1	0013252	13	01/05/2009	A	5	BORRERO	ANTONIO	331,000.00		4
01/10/2009	ARC A	0000651	FA1	0013252	14	02/05/2009	A	-26	BORRERO	ANTONIO	331,000,00		4.
01/10/2009	ARC /	0000451	FAI	0013252	15	03/05/2009	Ā	-54	BORRERO	ANTONIO	51,000.00		4
01/10/2009	NCI (	0006899	FA1	0013252	11	11/05/2008	C	66	BORRERO	ANTONIO		196,000.00	Ā
01/10/2009	NCI (	0006899	FA1.	0013252	12	12/05/2008	C	36	BORRERO	ANTONIO		331,000.00	3
.00	NCI (	0006899	FA1	0013252	13	01/05/2009	€	5	BORRERO	ANTONIO		331,000.00	3
.00 01/10/2009	NCI	0006899	FA1	0013252	14	02/05/2009	Α	-26	BORRERO	ANTONIO	}	72,000.00	3
.00 01/14/2009	RCC (	0124262	FA1	0013252	14	02/05/2009	Α	-22	BORRERO	ANTONIO		52,000.00	3
.00 03/17/2009	RCC (	0128945	FAI	0013252	14	02/05/2009	C	40	BORRERO	ANTONIO		207,000.00	3
.00													
peifkhv00	07/19	2023 18:	24:1	5 auxcart									
								ELECT	RORE	YES			

Srs.: RIQUETH MUXOZ LISBETH ISABEL

CC. No. : 22475777

Direction: CLL.10#12-Q4(CAMPODELACRUZ) Tel.: .

Ciudad ..: 08770 SUAN

2

Hoja de Cartera desde : 11/22/2007 hasta: 07/19/2023

D O C Fecha	U M E Conc	N T O Numero		C R U C Numero		Vence	A/C	Dias P/Vc	Veni	dedor	Valor Debito	Valor Credito	
03/17/200°	RCC 0	0128945	FAI	0013252	15	03/05/2009	A	12	BORRERO	ANTONIO		93.000.00	3
	7 RCC 0	0129830	FA1	0013252	15	03/05/2009	A	26	BORRERO	ANTONIO		52,000.00	3
06/24/2009	7 RCC 0	0135802	FAI	0013252	15	03/05/2009	C	111	BORRERO	ANTONIO		186,000.00	2

,00								-					12, 3		171 465 66	2,8
06/24/2009	RCC	0	0135802	FA1	0013252	16	04/05/2009	Ā	80	BORRERO	ANTONIO				166,000.00	Z 1
.00 08/10/2009	NCI	0	0008029	FA1	0013252	16	04/05/2009	C	127	BORRERO	ANTONIO				165,000.00	2,1
.00																6.1
08/10/2009	NCI	0	0008029	FAI	0013252	17	05/05/2009	A	97	BORRERO	ANTONIO				145,000.00	2,4
.00					e e e e e e e e e e e e e e e e e e e				100	nannens	ANTONIO				186,000.00	2.3
10/20/2009	RCC	0	0143702	FA1	0013252	17	05/05/2009	L	100	BORRERO	HATURIU				TODÍAAAAAAA	+1.
.00 10/20/2009	nnn	A.	A1#77A5	EAT	AA17050	10	06/05/2009	ā	177	BORRERO	ΔΝΤΠΝΤΠ				264,000.00	2.
10/20/2004	MUL	Ų.	V1437VZ	FHI	0010707	10	VQ1 VJ1 4VV1	п	Total	DUMENT	THECHIAG				ME(1)/10/10/10	
12/29/2009	RCC	٥	0148047	FAI	0013757	18	06/05/2009	C	207	BORRERO	ANTONIO				67,000.00	1.
.00	1120			Lot to	VV+WHHH											
12/29/2009	RCC	0	0148047	FA1	0013252	19	07/05/2009	C	177	BORRERO	ANTONIO				331,000.00	1,
.00																9
12/29/2009	RCC	0	0148047	FA1	0013252	20	08/05/2009	A	146	BORRERO	ANTONIO				2,000.00	1,
.00							there is a company of		5571 DelSH ext	an on an an and an an	AUTOUTA				700 000 00	4
07/19/2014	RCC	0	0242249	FA1	0013252	20	08/05/2009	Α	1,809	BUKKEKU	ANTONIO				200,000.00	2.4
.00	TAXON P		AABTIE!	PNI	0017000	0.0	AR /AE /SAAR	r	1 015	DODDEDO	ANTONIO				129.000.00	lands &
07/25/2014	NLL	Û	0023436	FRI	0019707	ZU	08/05/2009	L	1,017	DUNKEKU	HHIDMIN				TTIEVVVIVO	-1
.00 07/25/2014	MOC	ő	4287000	E&1	AA17252	21	09/05/2009	5	1.784	BORRERO	ANTONIO				331,000.00	
.00	HUL	V	AAFAAAA	1 84	AAIOTAT	Six six	V11 VV/ 6VV	138	*,1121	201112112						
07/25/2014	NCC	0	0023456	FA1	0013252	22	10/05/2009	A	1,754	BORRERO	ANTONIO				218,000.00	
.00												_				
07/25/2014	NC1	0	0021779	FA1	0013252	22	10/05/2009	0	1,754	BORRERO	ANTONIO				113,000.00	
.00												9	0	sculto	**** *** **	
07/25/2014	NC:	[ 0	0021779	FA1	0013252	23	11/05/2009	C	1,723	BORRERO	ANTONIO		De	recent	331,000.00	
.00		×	0.00			per in	1010518255		1 100	nonnene	ANTONIO	0			331,000.00	
07/25/2014	H NC	1 0	0021779	FA1	0013252	24	12/05/2009	C	1,593	BURKEKL	ANTONIO				2271200100	
.00																

peifkhv00 07/19/2023 18:24:15 auxcart

0